



VISTO:

Los actuados en el Expediente Letra "I" - N° 102586 - Fichero N° 42 y las /
recientes medidas económicas dictadas por el Superior Gobierno de la Nación;
y

CONSIDERANDO:

La necesidad de autorizar la emisión de un nuevo anticipo de la Tasa
General de Inmuebles.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

- Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la emisión del séptimo anticipo de la Tasa General de Inmuebles / año 1985.-
- Art. 2°) Facúltase al Departamento Ejecutivo a emitir el séptimo anticipo/ por un monto igual a lo abonado en el sexto anticipo.-
- Art. 3°) Se fijan como vencimiento del anticipo autorizado por el art. 1°) de la presente ordenanza, los días 10 y 11 de Julio de 1985, co- / rrespondiendo la primer fecha a las boletas con números de parti- das pares y la segunda fecha a las boletas con números de partidas impares.-
- Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CON
CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los //
veintiún días del mes de Junio de /
mil novecientos ochenta y cinco.---

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



HUGO EDGARDO MARZONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela